

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

BOP-A-2026-2731

DOÑA GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 27/07/2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“PUNTO TERCERO. APROBAR, SI PROCEDE, LA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PROMOVIDO A INSTANCIA DE LA EMPRESA TATA CARLOTA SL (EXP. GEX 3044/2023)

.....

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as Concejales/as presentes, es decir, con el voto a favor de dos (2) Concejales/as de PSOE, tres (3) Concejales/as del Grupo Alcornoque, una (1) Concejala del Grupo PP y dos (2) Concejales No Adscritos, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de autorización presentada por la empresa TATA CARLOTA SL, con B-84174226, acompañada de Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal, relativa a la actuación extraordinaria en suelo rústico que consiste en la Adecuación Cortijo “Casa del Chobo”, Finca de la Virgen a Casa para Turismo Rural en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), e identificada catastralmente como Polígono 15, parcelas 21 y 45.

SEGUNDO.- Abono, por parte del promotor y con ocasión del otorgamiento de la licencia, de la prestación compensatoria con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, en cuantía mínima del 3 % del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, al tener en cuenta la reducción del 7 % conforme a lo dispuesto en el artículo 7, d) de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Código Seguro de Verificación (CSV): DA74 1625 0A3F 17DC 15A7 **Fecha Firma:** 18-08-2026 07:57:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma autográfica



DA7416250A3F17DC15A7

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA ALCALDESA

Dña Gema Elena González Nevado

(Firmado Digitalmente)

Villaviciosa de Córdoba, 31 de julio de 2026.— La Alcaldesa-Presidenta, Gema Elena González Nevado.

Código Seguro de Verificación (CSV): DA74 1625 0A3F 17DC 15A7

Fecha Firma: 18-08-2026 07:57:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



DA7416250A3F17DC15A7

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**